AÑO DE 1849. *Sábado 22 de setiembre.* **NÚMERO 114.**



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 762.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 5 del actual me participa la Real orden siguiente.

Se ha hecho presente á este Ministerio por el de la Guerra que en Guadalajara se hallan reunidos todas las máquinas y enseres y los elementos de instruccion necesarios para que reciban la enseñanza que necesitan los jóvenes que se dediquen á bomberos de cualquiera clase que sean y el Gobierno destine á esta especie de Escuela Normal. En su vista, y teniendo presente S. M. (Q. D. G.) que la profesion de bomberos en su aplicacion es puramente local, que solo á puntos determinados pueden extenderse sus beneficios, y que es del interés de los pueblos procurarse las bombas de incendios y los individuos que sepan manejarlas, se ha servido resolver que V. S. excite el celo de los principales Ayuntamientos de esa provincia, para que por la conveniencia de sus administrados manden de su cuenta á la escuela de Guadalajara sugetos que puedan instruirse tanto en el manejo de las máquinas necesarias en los incendios, como en el arte de dirigir con acierto las operaciones indispensables para contener y disminuir sus funestos efectos; cuidando V. S. al hacer esta invitacion y encarecer sus ventajas, no se persuadan los Ayuntamientos que el Gobierno la convierte en una obligacion forzosa.

Al disponer la insercion de esta Real orden en el Boletin oficial para conocimiento del público, no debo omitir la importancia de la invitacion que S. M. tiene á bien dirigir en beneficio de los pueblos, principalmente de aquellos en que por razon de su localidad su forma y demas circunstancias se hace indispensable el uso de las bombas, y el que haya personas que comprendan su mecanismo y sepan utilizarlas del modo conveniente á evitar los grandes males que ocasionan los incendios. A pesar de ello, el Gobierno de S. M. no hace obligatoria esta medida aun para los pueblos en que se considere precisa; por tanto á la prudencia de los Ayuntamientos queda el adoptarla. Orense setiembre 21 de 1849. = Nicolás de Castro. = Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 763.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 10 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Habiendo sido condenados á pena capital por la Audiencia de Granada los reos ausentes D. Fernando Gomez Martinez, presbítero (a) *Cuatro Ojos*, y Don Joaquin Jimenez Vinet, vecino de Gaucin, por muerte violenta dada á D. Juan María de Soto, Juez de primera instancia que fué de dicha villa; se hace preciso que V. S. practique en esa provincia las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de los indicados reos prófugos, poniéndolos á disposicion del actual Juez de Gaucin si fuesen habidos, y dando parte á este Ministerio del resultado. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los Alcaldes y demas empleados de proteccion y seguridad pública procuren averiguar si en esta provincia existen los reos citados en la preinserta Real orden, y en caso afirmativo procedan á su captura y remision con la mayor seguridad á disposicion de este Gobierno político. Orense 20 de setiembre de 1849.= Nicolás de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 764.

El Sr. Géfe civil del distrito de Vigo con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

Continúa siendo bastante satisfactorio el estado sanitario de este Lazareto, y me prometo que el

cólera morbo asiático que se declaró á bordo de los dos buques que procedentes del norte arribaron últimamente á esta ria no invadirá nuestro pais.=De los enfermos de que ya tiene V. S. conocimiento todos se hallan en completa salud, á escepcion de uno que se está convaleciendo de una recaida producida por un esceso de comida: pero han desaparecido en el mismo todos los síntomas del cólera.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion del público. Orense 20 *de setiembre de* 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 765.

COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia.=E. M.=Orden general del 13 de setiembre de 1849 en la Coruña.=Artículo único.=El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido del Excmo. Sr. Director general de Infantería la comunicacion fecha 3 del actual, cuyo tenor es el siguiente.=Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 19 de agosto próximo pasado me dice de Real orden lo que sigue.=Excmo. Sr.=Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. al manifestar en 25 de julio último, que destinado por Real orden de 21 de mayo próximo pasado al regimiento infantería Toledo número 35 el Teniente de reemplazo D. Máximo Victor Sierra, no se ha presentado en él por hallarse enfermo; se ha servido disponer, que si no lo verifica en el término de dos meses, se le dé el retiro que le corresponda por sus años de servicio. Al propio tiempo ha dispuesto S. M., que todo oficial destinado á cuerpo que no se incorpore en el mismo en el tiempo prefijado se le dé de baja, dando V. E. cuenta á este Ministerio para la conveniente resolucion de S. M.=Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. á fin de que cuando sean colocados en cuerpos no demoren su incorporacion en los mismos, por los perjuicios que puedan seguírseles.=Y de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases militares; quedando encargados los Sres. Comandantes generales de hacerla insertar en los Boletines oficiales respectivos para que llegue á noticia de todos los Gefes y Oficiales de las clases de reemplazo existentes en el distrito.=El Coronel Gefe de E. M., Leopoldo de Gregorio.=Señor Comandante general de Orense.=Es copia.=El Brigadier Comandante general, *Cuevillas.*

Número 766.

=*Juzgado de primera instancia de Lalin.*

El Lic. D. José Crespo, alcalde presidente de esta capital de partido y juez interino por ausencia del propietario &c.=Hago saber á todas las autoridades tanto civiles como militares, que en este juzgado y por el infrascrito escribano estoy siguiendo causa criminal sobre la averiguacion de los ladrones que robaron y asaltaron la casa de D. Andres Ferreiro, vecino de Santiago de Auscan en la noche del dia 29 de agosto último, á quien han estraido los efectos siguientes: una escopeta de piston fábrica de Eibar del año de 47, y otra tambien de caza con llave de chispa; 8,860 rs. en oro y plata; tres pañuelos de seda del cuello y bolsillo; un relox de plata de bolsillo; dos vasos de id. que se cierran; una cadena de oro de cuello con una cruz de lo mismo; cuatro pares de pendientes, dos de ellos hechura de calabaza y los otros con piedras que formaban una cruz; ocho anillos, tres de ellos de alianza todos de oro y uno de los cuales con perlas y diamantes; una docena de pañuelos de seda de varios colores, y otros efectos que hasta ahora no han podido designarse. Con objeto pues de averiguar el paradero de las alhajas robadas, he acordado en el dia de hoy en la indicada causa espedir el presente para que se digne mandarlo insertar en el Boletin oficial á fin de que si apareciesen algunos se sirvan remitírmelos con las personas en cuyo poder se les encuentren; en hacerlo asi se administrará justicia y al tanto quedo obligado ella mediante. Dado en la villa de Lalin á 10 de setiembre de 1849.=*José Crespo.*=Por su mandado, *Domingo Antonio Gutierrez.*

Número 767.

Idem de Padron.

Don Jesus Maria Almoína, juez letrado de primera instancia en la villa y partido de Padron &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á los que se consideren acreedores á la herencia fincable del presbítero D. Luis Castiñeiras, capellan que fué de una de las de la parroquial de Iriaflavia y vecino de esta villa, para que dentro del término de treinta dias contados desde el en que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de la provincia, deduzcan de su derecho en este juzgado y numeraria del que refrenda, en cuyo oficio penden los autos de inventario; pues en otro caso dicho término corrido, llevará el obrado el trámite consiguiente parándoles perjuicio. Dado en la villa de Padron á 11 de setiembre de 1849.=*Jesus Maria Almoina.*=Por su mandado, *Angel Astray Fernandez.*

Número 768.

Idem de Mondoñedo.

Por el presente llamo, cito y emplazo con término de treinta dias naturales contados desde el momento en que tenga lugar la insercion del actual en los Boletines oficiales de las provincias de este territorio, á Benito Fernandez de san Cristóbal de Armariz partido judicial de Orense, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que contra el mismo resultan del procedimiento instruido en averiguacion de los perpetradores del robo hecho en la rectoral de san Pedro de Argomozo en la noche de 7 de julio último; que se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga, y en otro caso se sustanciará en su rebeldía en los estrados del juzgado que le señalo por auditorio, y le pararán perjuicio las que se practiquen causándole estado. Dado en la ciudad

de Mondoñedo á 11 de setiembre de 1849.=*Matias Diez de Prado.*=De su mandado, *Antonio Parga y Allide.*

NÚMERO 769.

Idem de Monforte.

Don Nicolas Pardo Valledor, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte &c.= Hago notorio: que en este juzgado y por la escribanía del que autoriza se sigue espediente de testamentaría de la herencia fincable del D. Ruperto Saenz, vecino y del comercio de letras que ha sido en este pueblo, muerto abintestato y sin herederos forzosos; por lo que he acordado en auto de este dia llamar por edictos á los que con derecho se consideren á ella, con el fin de que lo verifiquen dentro de treinta dias siguientes al de este anuncio con las pretensiones que crean convenientes á legitimar la calidad, pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Monforte á 13 de setiembre de 1849.=*Nicolas Pardo.*=De su mandado, *Manuel Vazquez Hermida.*

NÚMERO 770.

El Lic. D. Nicolas Pardo Valledor, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Gaspar Barredo vecino de santa Eulalia de Tuiriz, y Juan, sin saberse su apellido y vecindad, criado que fue del dueño de la casa de Uchas en santa María de Tuiriz, á fin de que dentro del término de nueve dias se presenten en este juzgado ó en la carcel pública de esta cabeza de partido á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que se les sigue sobre lesiones corporales hechas á Blas Cañoto, D. Juan y Luis Olea, el primero de Seteventos, el segundo de Villasante y el tercero de Morgade en el distrito de Saviñao, en la tarde del 24 de mayo de este año; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo, todo lo que por su rebeldía se obrare les causará el mismo perjuicio que si se practicasen en sus propias personas. Y al mismo tiempo exorto á las autoridades de esta provincia para que en el caso que sean habidos los espresados Gaspar y Juan, los remitan con toda seguridad á disposicion de este juzgado, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas personales. Dado en Monforte á 15 de setiembre de 1849.=*Nicolas Pardo.* =Por su mandado, *Manuel Moscoso.*

Señas personales de Gaspar Barredo. Edad mayor de 25 años, estatura corta, pelo negro, ojos id., nariz aguileña, barba negra y poblada, cara redonda, color trigueño; viste chaqueta paño verde usada; chaleco de paño negro; pantalon de paño azul remontado con azul celeste, medias blancas, zapato fino, sombrero ancho portugues, estado soltero.

Idem del Juan. Edad como unos 30 años, estatura 5 pies, pelo rojo, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba roja y cerrada, cara redonda; viste sombrero de ala ancha portugues, chaqueta de paño azul, pantalon unas veces de paño somonte y otras de gris.

NÚMERO 771.

Idem de Allariz.

El Lic. D. Quintin Mosquera, juez de primera instancia de la villa de Allariz y su partido judicial &c.=Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustin Fernandez, natural de Turzás en la parroquia de santa Marina de Aguas Santas y actualmente residente en Fondo de Vila de Ambía, contra quien se sigue causa criminal de oficio por atribuírsele el robo de una caballería al presbítero D. Pedro Fariñas, de dicho Fondo de Vila de Ambía, para que se presente en este juzgado en el término de treinta dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, con apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Dado en Allariz á 15 de setiembre de 1849.=*Quintin Mosquera.*-Por su mandado, *Benigno Rodriguez Garza.*

NÚMERO 772.

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del Carballino.=A las autoridades y funcionarios públicos, sírvanse saber: que en la noche del 2 de agosto último fue robada la iglesia de Nuestra Señora del Destierro en este partido de mi cargo, consistiendo el robo en una patena y cáliz de plata dorada en el interior, peso de unas 18 onzas sin otra señal particular mas que la de tener el cáliz una pequeña magullacion en el borde de su copa; y en un copon tambien de plata dorada interiormente, peso de unas 14 onzas con una cruceta tambien de plata dorada en la parte superior. Y por si dichas alhajas fuesen halladas ó se supiese de su paradero, he acordado su publicacion en el Boletin de la provincia, rogando á las autoridades y funcionarios públicos se sirvan en tal caso ponerlas á la disposicion de este juzgado, ó comunicarle cualquiera noticia que tengan sobre el particular. Carballino 20 de setiembre de 1849.=*Miguel Salgado Membiela.*

Don José Maria Carballo, capitan de infantería, declarado benemérito de la patria en grado eminente, caballero de la Real y militar orden de San Fernando, condecorado dos veces con la cruz de primera clase de la misma y otras por diferentes acciones de guerra, comandante militar del canton de Tabeirós y juez fiscal en el mismo.=Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Manuel y Simon Guinarte, hermanos, de la misma vecindad de Santa Maria de Tamonde, para que dentro de nueve dias contados desde esta fecha se presenten á mi disposicion en la carcel pública de este partido á rendir sus declaraciones y responder

á los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo como incidente de la que en la Capitanía general de Castilla la vieja se sustancia en averiguacion de los que asaltaron en el 10 de junio último en la cuesta de Valdibria la conducta de caudales públicos que se dirigían al Banco nacional de San Fernando, por el robo de catorce onzas de oro procedentes de aquella, que José Semal, uno de los actores de aquel atentado tenia depositadas en casa de Teresa Carballo de la dicha de Tamonde, de la que fueron extraidas y robadas; con apercibimiento de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y juzgará como tales y parará el perjuicio consiguiente. Dado en el pueblo de la Estrada á 17 de setiembre de 1849.=*José Maria Carballo.*=Por su mandado, *Julian Iglesias.*

Ayuntamiento de Viana del Bollo.

Declarada vacante la secretaría del Ayuntamiento de Viana del Bollo, dotada con 2,400 reales anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á aquel destino presenten sus solicitudes en dicha secretaría dentro del término de treinta dias contados desde el de esta publicacion; pasado el cual se provistará por la corporacion con arreglo á la ley municipal vigente. Viana 10 de setiembre de 1849.=E. P. I., *Francisco Dieguez.*

Idem de Lugo.

D. Antonio Maria Miranda, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero, del consejo de S. M., su secretario honorario y alcalde presidente del ilustre ayuntamiento de la ciudad de Lugo.=Por el presente y en virtud de lo acordado por la corporacion, se sacan en pública subasta y en arrendamiento por todo el año de 1850 los derechos de consumos y los que adeudan las especies sujetas al pago de provinciales por lo que toca á esta ciudad y su alcabalatorio, á tenor de los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría. Habrá dos subastas, la una el dia 10 de octubre próximo y la otra el dia 18 del mismo: en la primera se admitirán posturas sobre el tipo marcado, cerrándose el remate á las dos de la tarde en favor del mayor postor; y en la segunda se admitirán tambien las mejoras de ley, cerrándose despues el remate difinitivo á la propia hora de las dos de la tarde. Lugo 12 de setiembre de 1849.=*Antonio Maria Miranda.*

Por no haberse reunido el suficiente número de suscritores, se suspende por ahora la impresion de la novela histórica anunciada *El Verdugo de Londres.* Los señores que hicieron la anticipacion pueden acudir á recojerla.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.